



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-243-2023-UNSAAC

Cusco, 06 de junio de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° CU-205-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023 se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE PASANTÍAS Y PONENCIAS** conforme a la propuesta elaborada por la Dirección de Gestión de la Investigación y revisada la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario-CIPCU, que en anexo es parte de la presente Resolución;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2023, tras debate se aprobó el Reglamento para la Subvención de Pasantías y Ponencias, con cargo a una mejor redacción; en ese entender, al momento de emitir la resolución, se adjuntó el texto del Reglamento, sin subsanar las observaciones, siendo que posteriormente, esta fue alcanzada por el Director de Gestión de la Investigación; en consecuencia corresponde sustituir el Anexo de la Resolución CU-205-2023-UNSAAC, con el Reglamento corregido.

Que, conforme establece el Art. 212º, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo referido, al TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° CU-205-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023, **SUSTITUYENDO** el anexo, con el texto corregido del **REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE PASANTÍAS Y PONENCIAS**, que como **ANEXO** es parte integrante de la presente resolución, con efecto retroactivo al 05 de junio de 2023;

SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES**, proceda a la publicación de la presente Resolución y el reglamento a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. Resolución Nro. CU-205-2023-UNSAAC de 05 de junio de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINYA UGARTE
RECTOR

TR.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.- DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-DIGA.- FACULTADES (18).- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-RED DE COMUNICACIONES.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/CASP.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERBEIDA
SECRETARIA GENERAL (e)

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Vicerrectorado de Investigación
Dirección de Gestión de la Investigación



REGLAMENTO PARA LA SUBVENCIÓN DE PASANTÍAS Y PONENCIAS

“Programa Yachayninchis Wiñarinanpaq”

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco (UNSAAC) es una institución cuya misión es brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística de calidad, a los estudiantes universitarios, con valores y principios y responsabilidad social; afirmando la interculturalidad, reconociendo la diversidad natural, cultural y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica. En el actual contexto, el fortalecimiento de las capacidades investigativas para la generación de nuevos conocimientos son pilares del desarrollo de la sociedad, de sus estructuras productivas y como tal contribuyen a la competitividad. Por ello, se requiere que la formación crítica de profesionales contemple capacidades para incorporar el conocimiento y el progreso científico a los procesos productivos, transfiriendo este conocimiento a los grupos de interés para la solución de problemas prioritarios para el desarrollo de la región. El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad asegurar la provisión de los recursos para adquirir y generar nuevos conocimientos. Por esta razón, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), convoca el Concurso para el financiamiento de Pasantías y Ponencias con el fin de promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNSAAC en el marco de la política de internacionalización de la universidad contribuyendo con la creación y desarrollo de conocimientos y planteamientos críticos para el desarrollo del ecosistema de investigación e innovación en la región Cusco.

Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal
Vicerrector de Investigación

Contenido

PRESENTACIÓN	2
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Marco legal.....	4
1.2. Objetivo	4
1.3. Definiciones.....	4
1.4. Modalidades.....	4
1.5. Resultados esperados.....	5
2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN	6
2.1. Prioridades de la convocatoria	6
2.2. Público objetivo	6
2.3. Elegibilidad.....	6
2.4. Documentos de postulación	7
2.5. Financiamiento	8
2.6. Proceso de postulación	9
3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	9
3.1. Proceso de evaluación y selección	9
3.2. Criterios de evaluación.....	10
3.3. Publicación de resultados	12
3.4. Contrato	13
4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	13
4.1. Resolución del contrato.....	13
4.2. Incumplimiento y/o sanciones	14
5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14
DISPOSICIONES FINALES	14

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- 1.1.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.2. Ley N° 27506, Ley de Canon, conexas, modificatorias y demás.
- 1.1.3. Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución N°001-2015-AE-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2015.
- 1.1.4. Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU que aprueba “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”

1.2. Objetivo

Promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador de la comunidad académica universitaria de la UNSAAC a través de pasantías y ponencias.

1.3. Definiciones

1.3.1. Reglamento

Es el documento oficial que instruye el proceso y los procedimientos para la ejecución de acciones en el marco de la Ley orientados al funcionamiento y el servicio eficiente de las acciones de la UNSAAC. Para este caso específico contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. El reglamento es de cumplimiento obligatorio.

1.3.2. Informe final de resultados (IFR)

Es el Informe Final de Resultados, presentado por el subvencionado al concluir el financiamiento de la movilización, que incluye los resultados esperados establecidos en la presente Reglamento.

1.4. Modalidades

1.4.1. Ponencias en Eventos en el Perú y el Extranjero

Presentación de resultados de investigación en eventos tales como congresos, seminarios, simposios, talleres, concursos, ferias y encuentros, por un periodo máximo de diez (10) días calendarios incluyendo el tiempo de viaje. Se consideran elegibles dos tipos de participación:

- 1) Presentación oral
- 2) Participación en paneles, mesas redondas o debates

1.4.2. Pasantías

Actividades de capacitación o entrenamiento que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación, innovación, transferencia y emprendimiento por un periodo mínimo de quince (15) días y hasta noventa (90) días calendarios, incluyendo el tiempo de viaje. El tipo de actividades que se pueden financiar son las siguientes:

- 1) Visitas a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, universidades o empresas: Visitas para el aprendizaje de técnicas o procesos.
- 2) Desarrollo de investigación: Ejecución de actividades de investigación en el marco de un proyecto.
- 3) Uso de instalaciones e infraestructura científica y tecnológica: Uso para fines de investigación o innovación de tecnologías no disponible en el lugar de residencia del postulante.
- 4) Transferencia de conocimientos, técnicas y/o tecnologías: Visitas para coordinación de la transferencia de tecnologías de la UNSAAC a otras organizaciones o de otras organizaciones a la UNSAAC.
- 5) Reconocimiento de mejores prácticas: Visitas para el análisis de casos exitosos en organizaciones que se identifiquen por su liderazgo en investigación o innovación.

1.5. Resultados esperados

1.5.1. Ponencias

- 1) Presentación del certificado que acredite la participación de la ponencia.
- 2) Difusión de conocimientos adquiridos o intercambiados con la comunidad en un plazo máximo de 30 días contados a partir del retorno.
- 3) Presentación del Informe Final de Resultados 1) y 2) en un plazo máximo de 50 días contados a partir del retorno. El informe económico debe ser presentado en un plazo no mayor de 10 días hábiles del retorno de la actividad.

1.5.2. Pasantías

- 1) Capacitación de la experiencia y conocimientos adquiridos al público objetivo en un plazo máximo de 60 días a partir del retorno (mínimo 5 horas de capacitación por cada 30 días de pasantía). En caso de coincidir su retorno con el periodo vacacional, el plazo se computará a partir del siguiente semestre académico.
- 2) Para pasantías mayores a 60 días, un artículo científico enviado hasta doce meses después de retornado de la pasantía.
- 3) Para el caso de pasantías:
 - Menores a 60 días: Presentación del Informe Final de Resultados 1) en un plazo máximo de 60 días contados a partir del retorno.
 - Mayores a 60 días: Presentación del Informe Final de Resultados 1), 2) y 3) en un plazo máximo de 30 días contados a partir del envío del

artículo científico en revistas indizadas como mínimo en Scielo.
El informe económico debe ser presentado en un plazo no mayor de 10 días hábiles del retorno de la actividad.

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Prioridades de la convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben ser de importancia estratégica para el desarrollo de la región y del país. Además, estar alineadas a las líneas de investigación de la UNSAAC.

2.2. Público objetivo

Los siguientes miembros de la comunidad de la UNSAAC pueden participar en las modalidades de este concurso:

2.2.1. Ponencias

Estudiantes de pre y postgrado, docentes nombrados, docentes contratados, jefes de práctica, y personal administrativo (incluye personal técnico de laboratorio) que ejecuten actividades de investigación. **Se financiará un máximo de una participación de docente, administrativo y estudiante por año.**

2.2.2. Pasantías

Estudiantes de pre y postgrado, docentes nombrados a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, jefe de práctica y personal administrativo (incluye personal técnico de laboratorio) que ejecuten actividades de investigación. **Se financiará, como máximo, una pasantía por año.**

2.3. Elegibilidad

Para ser considerada elegible, una postulación debe cumplir con todos los criterios señalados:

2.3.1. Postulaciones elegibles:

2.3.1.1. Postulaciones que consignan la información requerida en todos los campos obligatorios del sistema Integrado de Gestión de la Investigación (SIGI), indicar las actividades y los tiempos que estas tomarán en el Plan de Trabajo, llenar todas las tablas de Presupuesto y cargar todos los documentos requeridos para la postulación.

2.3.1.2. Serán elegibles aquellas movilizaciones que se ejecuten a partir de los dos meses siguientes a la postulación y que se ejecuten dentro del año fiscal correspondiente.

2.3.1.3. Vinculación con la UNSAAC

- a. Los estudiantes de pre y postgrado, deberán tener vínculo académico en la fecha de postulación y ser parte del tercio superior en rendimiento académico del semestre anterior a la postulación. La suscripción del contrato está sujeta a un vínculo académico vigente.
- b. Los Docentes y administrativos deben tener vínculo laboral o relación contractual en el momento de la postulación. La suscripción del contrato y ejecución de actividades está sujeta a un vínculo laboral vigente. Para el caso de pasantía, los docentes que postulen deben de haber tenido un proyecto de investigación evaluado por pares externos en los últimos doce meses anteriores a la postulación.
- c. Los postulantes deben de presentar copia del pasaporte y la visa si fuese el caso debe ser tramitada por cuenta personal con la anticipación correspondiente, de no contar con este documento se resuelve el contrato.

2.3.2. Postulaciones no elegibles

- a. No serán elegibles los postulantes que tengan incumplimientos de sus obligaciones contractuales con la UNSAAC.
- b. No serán elegibles las postulaciones con información incompleta o que no cumplan con los requisitos mínimos pertinentes a los anexos.

2.4. Documentos de postulación

- 1) Constancia de vinculación con la UNSAAC:
 - a) Para estudiantes de pre y postgrado, constancia de matrícula del semestre actual y constancia de tercio superior del último semestre culminado (*semestre anterior al semestre actual – para estudiante de pregrado*).
 - b) Carta de presentación del Decano de la Facultad para docentes, y para personal administrativo presentar contrato vigente.
- 2) Documentos de la condición actual:
 - a) Para estudiantes de pregrado la ficha de seguimiento con un mínimo de 130 créditos. Para estudiantes de posgrado mínimo de 21 créditos.
 - b) Para docentes presentar informe escalafonario de ratificación vigente.
 - c) Para administrativos presentar informe escalafonario de condición laboral vigente.
- 3) Carta de Aceptación o Carta de Invitación (**Formato libre**): La carta debe indicar el nombre del postulante, la fecha referencial del periodo de ejecución de las actividades y explicitar la confirmación de la participación del postulante en las actividades objeto de la postulación. Además, debe cumplir con las siguientes características por modalidad:

- a) En el caso de ponencias, es aceptable presentar el correo electrónico que el postulante recibe de la entidad que organiza el evento, en formato PDF como carta de aceptación. La carta de aceptación debe especificar el Título del Trabajo, los autores, su afiliación y precisar que el trabajo ha sido aceptado para presentación oral. La aceptación de un Abstract para revisión no constituye aceptación de la presentación en el programa.
 - b) En los casos de pasantías, se debe indicar el objetivo principal de la participación. Los objetivos específicos a ser cumplidos pueden ser también explicados, pero no es un requisito.
- 4) Plan Operativo. Para su elaboración se tomará en cuenta los resultados esperados, el periodo de ejecución, los rubros financiables y los topes presupuestales establecidos, conforme a los ítems establecidos en el SIGI.

2.5. Financiamiento

La UNSAAC desembolsará un cheque a nombre del beneficiario en Soles. La suma aprobada será desembolsada en una sola armada tras la suscripción del contrato y antes de la realización de la actividad.

La UNSAAC solamente reconocerá los gastos incurridos a partir de la fecha de la suscripción del contrato dentro de los rubros financiables establecidas en el Reglamento, en concordancia con su Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto correspondiente, ingresado en la postulación al Sistema Informático de Gestión de la Investigación (SIGI).

2.5.1. Rubros financiables

1) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica hacia un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.

2) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a la edad, duración del viaje y el destino. Cotizar el seguro antes de la postulación, se puede financiar hasta un máximo de S/2,000.00.

3) Manutención: Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local. La manutención máxima por día se asignará de acuerdo al Anexo 1.

4) El financiamiento para los gastos de manutención en las pasantías sólo incluye el periodo establecido en las cartas de aceptación y/o invitación, asimismo se reconocerán alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno. En caso se consideren viajes al interior del país destino, estos deberán estar especificados en la carta de invitación.

5) Pago por el costo de la publicación si la revista se encuentra en Scopus o WOS por un monto de hasta \$2,500 a todo costo. Para revistas en Q4 no se otorgará este financiamiento

6) En caso, el postulante requiere ampliar el periodo de la movilización, los gastos de manutención producto de la ampliación de fecha serán asumidos por la persona solicitante.

7) Si el postulante requiere reducir el periodo de la movilización establecido, se señalará un nuevo monto de manutención de acuerdo al Anexo 1.

2.5.2. Rubros no financiados

Trámites relacionados a la gestión de visas, pasaportes, y otros trámites personales.

2.6. Proceso de postulación

El postulante debe registrarse e ingresar su información académica y profesional en el CTI VITAE.

Los documentos serán presentados en formato digital PDF a través del SIGI: (<http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>)

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presente Reglamento para todos los efectos legales. Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción.

La información y documentos adjuntos que se consignen en el sistema tienen carácter de declaración jurada. Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

2.6.1. Cronograma

La programación del viaje debe realizarse a partir de los dos (02) meses antes de la postulación elegible. El proceso se desarrollará de conformidad al Anexo 2.

3. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1. Proceso de evaluación y selección

El postulante debe registrarse e ingresar información académica y profesional (CV) en el CTI VITAE, disponible en el enlace:

<https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

La postulación al concurso debe ser registrada por el postulante a través del SIGI al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del CTI VITAE. El SIGI está disponible en el enlace: <http://vrin.unsaac.edu.pe/convocatorias/>

El SIGI no permite el envío de la postulación si no se han completado los campos obligatorios o el presupuesto presenta inconsistencias.

La Dirección de Gestión de la Investigación se encargará de la elegibilidad de las postulaciones.

La evaluación y selección de las propuestas, estará a cargo del VRIN con el apoyo de la Red IDI u otra entidad similar.

Durante este proceso, el VRIN podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, así como cualquier documentación de respaldo de lo que se declare en cualquier parte o documento de la postulación.

La CIPCU, toma conocimiento de los resultados de la evaluación, ratifican los resultados finales y proponen al Rectorado la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente.

Los resultados de las diferentes etapas de evaluación son inapelables.

3.2. Criterios de evaluación

Se aplica un criterio excluyente de pertinencia de las actividades planteadas en la postulación con respecto al campo de investigación y/o docencia del postulante debe estar debidamente demostrada en el CTI vitae. De no ser evidente, la postulación no será evaluada.

Los evaluadores asignan un puntaje a cada postulación en el sistema web **SIGI UNSAAC**, considerando la escala de calificación establecida en este Reglamento, en un plazo máximo de 7 días hábiles. Dicho puntaje se asigna a cada subcriterio establecido, siendo el puntaje mínimo total aprobatorio de **61**.

1) Ponencias:

Criterio	Subcriterios	Puntaje máximo
Calidad de la propuesta	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los Objetivos planteados para las actividades	10
	Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo	10
	Relevancia del evento en el campo profesional o la comunidad científica	15
	Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC	10
Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	Concordancia entre la productividad científica, la experiencia profesional o competencia académica con respecto a los objetivos de la propuesta.	10
	Participación en proyectos relacionados a la propuesta.	25
Impacto de la actividad financiada	Alcance y organización de la propuesta para la difusión de los resultados de las actividades de las en la UNSAAC.	10
	La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la Comunidad de la UNSAAC y el mundo académico del evento.	10
Puntaje Total		100

2) Pasantías:

Criterio	Subcriterios	Puntaje máximo
Calidad de la propuesta	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	10
	Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo.	10
	Relevancia y productividad de entidad en la que se realizará la pasantía	10
	Carácter innovador del trabajo a ser desarrollado durante la pasantía o novedad de las técnicas o tecnologías usadas durante la pasantía.	10
	Concordancia entre los objetivos planteados en la propuesta con respecto a las prioridades de la UNSAAC	10
Competencia del postulante (Tomado de CTI VITAE)	Concordancia entre la productividad científica, la experiencia profesional y académica con respecto a los objetivos de la Propuesta. En caso de estudiantes se calificará su perfil académico su participación en acciones de investigación.	20
	Participación en proyectos relacionados a la propuesta	20
Impacto de la actividad financiada	La actividad planificada tiene potencial de generar nuevos vínculos entre la comunidad universitaria y la comunidad objeto de la visita.	10
	Puntaje Total	100

3.3. Publicación de resultados

1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSAAC.

2) La UNSAAC oficializará los resultados mediante Resolución y gestionará la ejecución de los pagos a los beneficiarios. El seleccionado tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir del envío de la comunicación para apersonarse al Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC para la suscripción del contrato. Si el seleccionado renunciara al cofinanciamiento durante este plazo, la UNSAAC anulará el compromiso de cofinanciamiento mediante Resolución. Si la UNSAAC juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica con la UNSAAC en el plazo indicado, el postulante

será considerado no elegible en todas las convocatorias de la UNSAAC por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.

3) Se financiará todas las postulaciones ganadoras de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.4. Contrato

1) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la presentación de documentos originales para la suscripción del contrato, para la verificación del vínculo académico/laboral vigente. La UNSAAC podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del postulante de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes en la información, la UNSAAC dejará sin efecto la selección del postulante.

2) La UNSAAC emitirá en caso necesario, un documento informativo confirmando los fondos asignados a solicitud del seleccionado para facilitar la gestión de las visas necesarias en caso de viajes al extranjero.

3) Si el seleccionado no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación en el que se da a conocer los resultados de la convocatoria o renuncia a la subvención, la UNSAAC, asignará el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. En caso de que el beneficiario desista a la movilización sin justificación alguna, no podrá postular en futuras convocatorias por los doce (12) meses inmediatos al plazo indicado.

4) El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos como condición para la suscripción de contrato:

a) El documento nacional de identidad (DNI).

b) El Pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno en el caso de que la actividad se realice en otro país y la visa correspondiente, si fuese el caso.

4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de un monitor designado por la Dirección de Gestión de la Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

4.1. Resolución del contrato

El contrato será resuelto de manera unilateral por la UNSAAC en los siguientes casos, previo informe del monitor designado por la DGI:

1) Si se comprueba plagio, omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.

2) Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada

en el contrato, sin la debida justificación con una antelación 15 días y probada de manera escrita al VRIN.

- 3) Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- 4) Por incumplimiento del informe financiero de la ejecución después de 10 días hábiles de retorno a la ciudad del Cusco.
- 5) Por incumplimiento de la presentación del Informe Final dentro del plazo establecido, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la DGI; así como la presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por la DGI.
- 6) Por incumplimiento de los principios de ética de la UNSAAC.

El contrato podrá ser resuelto si el seleccionado así lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto entregado como financiamiento más los intereses de ley.

4.2. Incumplimiento y/o sanciones

- 1) En caso de que el contrato sea resuelto por alguno de los casos especificados en el punto 4.1., se considerará al seleccionado como no elegible para ningún concurso gestionado por la UNSAAC por los siguientes 3 años.
- 2) La UNSAAC se reserva el derecho de exigir al seleccionado la devolución total o parcial de la subvención económica más los intereses de acuerdo a ley.

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se realizará mediante Resolución Rectoral en cumplimiento de la presentación del informe final de resultados (IFR), previo informe del monitor, en un plazo máximo de 30 días a partir de la presentación del informe final de los resultados por parte del subvencionado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El contrato podrá cubrir aspectos no regulados en el presente Reglamento. Los casos no previstos serán resueltos por la autoridad competente.

<p>Aprobado con Resolución CU-205-2023-UNSAAC de 05.06.2023, Modificado con Resolución CU-243-2023-UNSAAC de 06.06.2023</p>

Anexo 1

Montos máximos financiados por día por concepto de viáticos y manutención Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos o Manutención - Ponencias (hasta 10 días) ¹	Manutención - Pasantías ²	
		15-60 Días	61-90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	160	60
América del Sur	1462	350	117
América del Norte	1738		233
América del Centro	1244		117
Asia	1915		222
Medio Oriente	2015		233
Caribe	1699		117
Europa	2133		210
África	1896		117
Oceanía	1521		187

Fuente: PROCENCIA 2022

Cronograma 2023

Convocatoria	Actividad	Fecha
Segunda Convocatoria	Inicio de la convocatoria	6 de junio
	Taller de presentación del Reglamento y capacitación en uso del SIGI	16 de junio
	Evaluación de las postulaciones (Elegibilidad y evaluación)	Quincenalmente, desde el inicio de la convocatoria.
	Publicación de ganadores	15 días después del inicio de la evaluación

* La convocatoria se habilitará de acuerdo con la disponibilidad presupuesto

¹ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio proyectado 4.0 soles por dólar estadounidense.

² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE